



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
17/12/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 764990M

LA/EL SECRETARIA/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el acta de la sesión que celebró el **Pleno** de la corporación de esta Excma. Diputación el día **trece de diciembre** del año **dos mil veintiuno** aparece, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

ASUNTO NÚMERO 5.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON VARIOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA CRECEMOS .-

5.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LOS AYUNTAMIENTOS DE BOÑAR Y PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA CRECEMOS.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021, en relación con el expediente tramitado para la aprobación del convenio de colaboración a suscribir con los ayuntamientos de Boñar y Puente de Domingo Flórez para la prestación del Programa Crecemos, en el que destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. La Junta de Castilla y León, en reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2019, adoptó el acuerdo de otorgamiento de subvenciones a entidades locales incluidas en el Acuerdo Marco para la financiación de los Equipos de Acción Social Básica y prestaciones y programas de Servicios Sociales, entre los que se encuentra el Programa Crecemos, para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023.

2. Con fecha 10 de marzo de 2020, se firmó el convenio entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Diputación Provincial de León, en el que se determinaron las condiciones de aceptación y cumplimiento de la distribución de los créditos de los presupuestos de gastos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de la Diputación Provincial de León para el periodo 2020-2023.

3. Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2021, se aprobó la adenda al Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por las corporaciones locales con población superior a 20.000 habitantes y las diputaciones provinciales, para el periodo 2020-2023, que fue firmada por ambas instituciones el día 21 de octubre de 2021.

Dicha adenda modifica determinadas condiciones de la prestación del Programa Crecemos, posibilitando además la incorporación de nuevos ayuntamientos a partir del año 2021, incorporándose al mismo, con efectos del día 1 de enero de 2021, los ayuntamientos de Boñar y Puente de Domingo Flórez, al haber aportado la documentación necesaria.

La aportación para cada ayuntamiento en cada uno de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 será de dieciocho mil quinientos catorce euros y ochenta y ocho céntimos (18.514,88 €), de los cuales la Junta de Castilla y León aporta catorce mil seiscientos cincuenta y siete euros y sesenta céntimos (14.657,60 €) y la Diputación de León tres mil



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
17/12/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA VX9T JQKP KXLR 2RMH

Certif. 5.1 Pleno 13 diciembre 2021. convenio Crecemos (Boñar y Puente D.F.) - SEFYCU 3361926

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
17/12/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 764990M



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
17/12/2021

ochocientos cincuenta y siete euros y veintiocho céntimos (3.857,28 €), todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 501.23115.46208 "A. Marco Programa Crecemos".

Conocidos los informes emitidos por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales, de fechas 5 y 22 de noviembre, y 1 y 3 de diciembre de 2021, en los que, sobre la base del notable interés público asociado a la medida de fomento que pretende instrumentarse, al objeto de mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar en el medio rural de nuestra provincia, en la medida en que es la única posibilidad de escolarización de menores de 0 a 3 años en municipios pequeños, se propone el anticipo del 100% de la subvención en ejercicio de la facultad prevista en los convenios a suscribir, consideración que asimismo justifica la autorización de la elevación de los porcentajes de gasto previstos en el artículo 174.3 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Conocidos, asimismo, los informes evacuados por la adjunta segunda a la intervención, el primero, de fecha 23 de noviembre de 2021, con resultado de reparo suspensivo de la tramitación del expediente, y el segundo, emitido una vez resueltas las discrepancias que plantea el reparo en el sentido que propone el centro gestor, de 7 de diciembre de 2021, con resultado de reparo con observaciones no suspensivo al no cumplirse los porcentajes establecidos en el art. 174.3 del TRLRHL por tratarse de gastos de carácter plurianual, pudiendo ser elevados en casos excepcionales por el Pleno.

El Pleno, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Elevar el límite previsto en el art. 174.3 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para autorizar el gasto que se imputará a los presupuestos de los ejercicios económicos 2022 y 2023 para financiar el Programa Crecemos conforme a los convenios a suscribir.

2º.- Aprobar el gasto, por importe total de 111.089,28 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 501.23115.46208 "A. Marco Programa Crecemos" (multiaplicación), correspondiendo la cantidad de 37.029,76 € a cada uno de los ejercicios de 2021, 2022 y 2023, quedando condicionado el gasto que ha de imputarse a los ejercicios futuros a la consignación de dichos importes en las aplicaciones correspondientes de los presupuestos de 2022 y 2023 y a la firmeza de la financiación en la parte de la misma que corresponda a la Junta de Castilla y León.

3º.- Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de León y los ayuntamientos de Boñar y Puente de Domingo Flórez para la prestación del Programa Crecemos, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y la de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo, convenio que es del siguiente tenor literal:

'CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA LA INCORPORACIÓN DEL PROGRAMA CRECEMOS, AÑOS 2021, 2022 Y 2023.

En la ciudad de León, a ... de de 2021.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, D. Eduardo Morán Pacios, actuando en nombre y representación de la Entidad, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA VX9T JQKP KXLR 2RMH

Certif. 5.1 Pleno 13 diciembre 2021. convenio Crecemos (Boñar y Puente D.F.) - SEFYCU 3361926

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
17/12/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 764990M



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
17/12/2021

De otra parte, D./D^a, con DNI, Alcalde/sa del Ayuntamiento de, actuando en representación del mismo, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 21. 1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes actúan en la representación que ostentan y con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen ante D^a Cirenia Villacorta Mancebo, secretaria general de la Diputación, que da fe del acto.

MANIFIESTAN

Que es intención de ambas instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, suscribir un convenio de colaboración para la incorporación del Programa Crecemos durante los años 2021, 2022 y 2023.

Este acuerdo de colaboración tiene su origen en el Convenio Marco para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, a través del Programa Crecemos, firmado el día 10 de marzo de 2004 entre la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma. Convenio que fue ratificado por la Diputación de León en sesión plenaria celebrada el día 26 de mayo de ese mismo año.

El referido Convenio especifica que será objeto de desarrollo mediante convenios específicos de colaboración con cada diputación provincial, en los que se determinarán los ayuntamientos que participan, así como la cuantía de la financiación de cada una de las administraciones públicas implicadas.

Desde el año 2012, el Acuerdo de Cofinanciación de los Servicios Sociales, regulado mediante Decreto 126/2001, de 19 de abril, de la Junta de Castilla y León, establece la financiación, a través de las diputaciones provinciales, del mantenimiento de los centros infantiles con atención integral a los menores de 0 a 3 años del Programa Crecemos.

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2021, y firmada por la Junta de Castilla y León el 21 de octubre de 2021, aprobó la adenda al Acuerdo Marco entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, las entidades locales de más de 20.000 habitantes y las diputaciones provinciales de la Comunidad, sobre la cofinanciación de los servicios sociales 2020, 2021, 2022 y 2023; Acuerdo cuyo Anexo I, apartado 3, se dedica a la "Red de Protección a la Familia"; 3.5. D) Programas Crecemos de centros infantiles de 0 a 3 años de apoyo a la familia y a la conciliación de la vida familiar y laboral.

La citada adenda contempla, para el Programa Crecemos, una financiación por parte de la Junta de Castilla y León de 416.584,32 € para el año 2021 y de 527.673,60 € para cada uno de los años 2022 y 2023. La aportación de la Diputación es de 123.432,96 € para cada uno de los tres años.

Para cada uno de los años 2021, 2022 y 2023 se mantendrá el mismo porcentaje de financiación del 79,20% por parte de la Junta de Castilla y León (14.657,60 €/año) y del 20,80% por parte de la Diputación de León (3.857,28 €/año), hasta un máximo, para cada anualidad, de 18.514,90 €/año, cuyo fin es financiar el coste salarial de un/a técnico que preste servicios durante ocho horas diarias en el centro, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la seguridad social y la contratación de un seguro de responsabilidad civil, que deberán contratar los ayuntamientos.

Los municipios que se incorporan en este año 2021 y que contarían con centros infantiles incluidos en el Programa Crecemos en el ámbito de la provincia de León ya se encuentran inscritos en el Registro de Centros Infantiles para la conciliación de la Vida Familiar y Laboral en Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 143/2003, de 18 de diciembre y son los ayuntamientos de Boñar y Puente de Domingo Flórez.

El art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local prevé la formalización de convenios para regular las relaciones interadministrativas, cuestión abordada también por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que regula los requisitos de validez y eficacia como el contenido de los mismos.

El art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de concesión de subvenciones directas.

En base a cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA VX9T JQKP KXLR 2RMH

Certif. 5.1 Pleno 13 diciembre 2021. convenio Crecemos (Boñar y Puente D.F.) - SEFYCU 3361926

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
17/12/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 764990M

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto el establecimiento de un marco de colaboración, tanto económico como técnico, con el Ayuntamiento de a fin de articular una subvención directa para la incorporación del Programa Crecemos durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023, que no podrá aplicarse a gastos de diferente naturaleza y finalidad que los previstos en el crédito presupuestario que ampara la concesión.

La financiación del presente convenio puede alcanzar el 100% del gasto, al ser los beneficiarios Entes Locales, destinándose a sufragar los gastos de la contratación del técnico de atención directa que preste servicios durante ocho horas diarias en el Centro y el abono del seguro de responsabilidad civil, que ha de ser contratado por el ayuntamiento, siendo posible que la actividad genere gasto superior al comprometido. Esta subvención, cuyo objetivo es cubrir los gastos necesarios del Programa, es incompatible con otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEGUNDA.- GASTO Y FINANCIACIÓN.- La suscripción del presente convenio supone un gasto para cada uno de los años 2021, 2022 y 2023 de dieciocho mil quinientos catorce euros y ochenta y ocho céntimos (18.514,88 €), de los cuales la Junta de Castilla y León aporta catorce mil seiscientos cincuenta y siete euros y sesenta céntimos (14.657,60 €) y la Diputación de León tres mil ochocientos cincuenta y siete euros y veintiocho céntimos (3.857,28 €).

Ambas administraciones financian el coste salarial, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social de un/a técnico de atención directa que preste servicios en el Centro durante ocho horas diarias, mientras que la financiación de la Diputación de León se destina además al abono del seguro de responsabilidad civil, que ha de ser contratado por el ayuntamiento.

Respecto a las anualidades 2022 y 2023 queda supeditado el gasto al crédito que para dichos ejercicios autorice el respectivo presupuesto y a la firmeza de la financiación.

Todo ello es financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 501.23115.46208 denominada "A. Marco Programa Crecemos".

TERCERA.- PERIODO SUBVENCIONABLE.- El periodo subvencionable que abarca este convenio se extiende desde el día 1 de enero de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- La *Diputación de León* se compromete a:

- Coordinar la ejecución del Programa.

- Transferir al Ayuntamiento de la cantidad de dieciocho mil quinientos catorce euros y ochenta y ocho céntimos (18.514,88 €) para cada uno de los ejercicios 2021, 2022 y 2023, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida. La transferencia se realizará siempre que la cantidad comprometida por la Junta de Castilla y León en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales haya sido ingresada en las arcas provinciales (en caso contrario se anticipará solamente la cantidad correspondiente a la Diputación, y el resto una vez haya sido ingresada).

La aceptación de la subvención por las entidades que tengan delegada la recaudación de ingresos en la Diputación Provincial llevará implícita la autorización al ente provincial para compensar automáticamente y de oficio las deudas pendientes de reembolso.

La cantidad correspondiente al ejercicio 2021 se transferirá, en concepto de anticipo del 100%.

La cantidad correspondiente al ejercicio 2022 se transferirá, en concepto de anticipo del 100%, en el plazo de treinta días a contar desde la aprobación de la documentación justificativa presentada por el ayuntamiento correspondiente al año anterior.

La cantidad correspondiente al ejercicio 2023 se transferirá, en concepto de anticipo del 100%, en el plazo de treinta días a contar desde la aprobación de la documentación justificativa presentada por el ayuntamiento correspondiente al año anterior.

- Decidir el alta o la baja del centro en el Programa Crecemos en función del mantenimiento de los compromisos adoptados por el ayuntamiento y su viabilidad.



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
17/12/2021

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA VX9T JQKP KXLR 2RMH

Certif. 5.1 Pleno 13 diciembre 2021. convenio Crecemos (Boñar y Puente D.F.) - SEFYCU 3361926

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
17/12/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 764990M



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
17/12/2021

El Ayuntamiento de se compromete a:

- Mantener, durante la vigencia del convenio, la estructura básica exigida para la incorporación al Programa Crecemos, así como el personal de atención directa y el seguro de responsabilidad civil.

El personal contratado que preste sus servicios en el cuidado y atención a los menores ha de tener la titulación de Maestro con especialización en Educación Infantil o título de grado equivalente o el título de Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente.

Si fuera necesario llevar a cabo nuevas contrataciones de personal, se priorizará la contratación de víctimas de violencia de género, mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años o personas jóvenes.

- Destinar los fondos recibidos a los costes salariales y al seguro de responsabilidad civil.

- Establecer una cuota mensual para los años 2021, 2022 y 2023, que no excederá de 5 €/día para los alumnos. Esta cuota deberá modularse atendiendo a los criterios de renta y a la situación o tipología de la familia, pudiendo establecerse bonificaciones en el caso de familias monoparentales y numerosas.

- Aplicar los criterios de acceso de los menores previstos en la normativa para las escuelas infantiles públicas de primer ciclo de educación infantil, tal y como se regula en la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo (BOCyL de 20/03/2012) y tener en cuenta la condición de víctima de violencia de género.

- Actuar, en su caso, de acuerdo a lo establecido en el protocolo de actuación ante posibles situaciones de maltrato infantil en el ámbito intrafamiliar (marzo 2018).

- Cumplir con la obligación de justificación del gasto, presentado en forma y plazo.

- Aplicar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que, conforme al art. 7.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, deberán adecuarse al objeto subvencionado. En concreto, el ayuntamiento deberá colocar en un lugar visible, a la entrada del local sede del Programa Crecemos, una placa o cartel que incluya la imagen institucional de la Diputación de León y de la Junta de Castilla y León, del Plan Corresponsables y los logotipos institucionales del Ministerio de Igualdad y la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La fecha límite para la presentación de la justificación de cada ejercicio será la siguiente:

1. Hasta el 5 de febrero de 2022 la justificación relativa a la subvención correspondiente al ejercicio 2021.

2. Hasta el 5 de febrero de 2023 la justificación relativa a la subvención correspondiente al ejercicio 2022.

3. Hasta el 5 de febrero de 2024 la justificación relativa a la subvención correspondiente al ejercicio 2023.

En el plazo previsto, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, la realización de las actividades o proyecto, el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión y la aplicación de los fondos al objetivo pretendido.

La modalidad elegida para la justificación es la de cuenta justificativa simplificada, debiendo presentar, en el plazo establecido, la documentación siguiente correspondiente a cada ejercicio económico:

- Certificado del/a secretario/a en el que consten las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de factura/nómina/segueros sociales, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe, así como la cuenta corriente de abono (*cuentas del trabajador, de la TGSS y de la compañía aseguradora, en las que se pagan los gastos subvencionables*).
- En el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejará, además, el importe de las obligaciones pagadas, la fecha y medio de pago.
- Los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones solicitadas o recibidas con identificación del ente y del importe.
- Que en los justificantes de gastos de la actividad subvencionada del Programa Crecemos se ha hecho constar la siguiente diligencia: *"La presente factura ha sido subvencionada por la Junta de Castilla y León y la Diputación de León"*.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA VX9T JQKP KXLR 2RMH

Certif. 5.1 Pleno 13 diciembre 2021. convenio Crecemos (Boñar y Puente D.F.) - SEFYCU 3361926

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
17/12/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 764990M



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
17/12/2021

- Certificado emitido por el alcalde/sa en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- Certificado emitido por el fedatario público del ayuntamiento que acredite la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención.
- Certificado acreditativo, emitido por el fedatario público del ayuntamiento, en el supuesto que se hayan tenido que llevar cabo nuevas contrataciones del personal docente, de haberse cumplido alguno de los siguientes requisitos: ser víctimas de violencia de género, mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años o personas jóvenes o, en su caso, justificación de no poder cumplir estos criterios.
- Acreditación gráfica, mediante fotografía, del cumplimiento de la obligación prevista en la cláusula cuarta referida a las medidas de difusión. La fotografía debe permitir la identificación del local en el que está expuesto (la mera fotografía de un cartel sobre una pared no acredita su colocación en el local exigido).
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención, según el modelo del Anexo III, con indicación de las realizadas y de los resultados obtenidos, y en la que se especificarán los siguientes datos: periodo de funcionamiento del Programa, actividades realizadas, recursos utilizados, número de menores desagregados por sexo y por edades, cuota o cuotas del servicio y valoración del programa. Dicha memoria deberá presentarse firmada, al menos, por el Técnico contratado para llevar a cabo la actividad.

SEXTA.- COMPROBACIÓN PLENA POR ÓRGANO CONCEDENTE.- Dado que la modalidad elegida para la justificación de estas subvenciones es la de cuenta justificativa simplificada y no se exige inicialmente la aportación de justificantes de gastos, inmediatamente después de la aprobación del Convenio y la concesión de las subvenciones, se elegirá una muestra que represente, al menos, el 20% de las entidades beneficiarias, que permita obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

En el caso de ser seleccionados para la aportación de facturas o documentos de valor probatorio, tendrán que aportar junto con la documentación justificativa, los justificantes de gasto y pago correspondientes a la actividad subvencionada.

La selección de los beneficiarios que deberán presentar documentos justificativos se realizará mediante sorteo efectuado por un órgano integrado por la diputada delegada del área, el/la jefe/a del Servicio de Derechos Sociales y un/una funcionario/a del Centro Gestor. En la notificación de la resolución de la ayuda al beneficiario, se le comunicará el sistema de justificación que le haya correspondido.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada por muestreo se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados, que pudiera suponer fraude o falsedad, podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable según lo establecido en la LGS, previa tramitación del oportuno expediente.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, o la justificación insuficiente, llevará aparejado el reintegro y la exigencia del interés de demora correspondiente en las condiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- CONTROL FINANCIERO.- La subvención está sometida a control financiero, en el que se efectuarán las comprobaciones previstas en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo, así como en el título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

OCTAVA.- ÓRGANO DE GESTIÓN.- La gestión de este convenio corresponde al Servicio de Derechos Sociales a través de la Sección de Coordinación.

NOVENA.- SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN.- La Diputación de León se reserva al derecho a efectuar el control y seguimiento de las actuaciones objeto de la subvención concedida, así como la petición de cualquier



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA VX9T JQKP KXLR 2RMH

Certif. 5.1 Pleno 13 diciembre 2021. convenio Crecemos (Boñar y Puente D.F.) - SEFYCU 3361926La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
17/12/2021



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
17/12/2021

documento o justificante que le permitan obtener evidencias razonables sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Para el seguimiento del convenio se constituye una Comisión compuesta por la diputada delegada de la presidencia para el Servicio de Derechos Sociales, que la preside, un representante del Ayuntamiento que suscribe este convenio y un funcionario del Servicio de Derechos Sociales que realizará las funciones de secretaria.

La organización y funcionamiento de esta Comisión se atenderá a lo previsto en la Sección 3 del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, al menos, una vez al año.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGRO.- Conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en los supuestos siguientes:

- a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio.
- b) Incumplimiento de las obligaciones de justificación.
- c) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida.
- d) Las causas establecidas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El beneficiario deberá cumplir con cada uno de los objetivos y actividades que fundamentan la concesión de la subvención acreditando el cumplimiento de los compromisos asumidos.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, o la justificación insuficiente, llevará aparejado el reintegro y la exigencia del interés de demora correspondiente en las condiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar automáticamente a la pérdida parcial del derecho al cobro del 5% de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el art. 37.1.c) de la LGS.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la documentación justificativa, se requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, la presente a los efectos previstos. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del 5% de la cantidad concedida, y el incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida de un 5% adicional.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida del derecho al cobro de la subvención se reducirá proporcionalmente y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en este convenio, que hará de bases reguladoras de la subvención.

Al establecer la cláusula cuarta el anticipo del 100% de la subvención, en caso de incumplimiento, se iniciará un procedimiento de reintegro conforme al art. 94.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la cuantía de las cantidades anticipadas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro y declaración de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención.

Igualmente, la correcta fiscalización de todos los requisitos de esta subvención queda condicionada a la revisión definitiva que realice la Junta de Castilla y León.





FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
17/12/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 764990M



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
17/12/2021

UNDÉCIMA.- EXTINCIÓN.- El incumplimiento de alguna o todas las cláusulas de este convenio por cualquier de las partes podrá dar lugar a la denuncia del mismo, dejando de tener efecto al día siguiente a haberse producido ésta, sin perjuicio de las responsabilidades a que en Derecho hubiere lugar.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento determinar la forma de finalizar las actuaciones en el supuesto de extinción.

DUODÉCIMA.- DE LA JURISDICCIÓN.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, por lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación para cada uno de los ejercicios económicos de vigencia, por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Para cualquier discrepancia que surja en la aplicación o interpretación de este convenio, ambas partes se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero si lo tuviesen, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de León.

DECIMOTERCERA.- DE LA COLABORACIÓN ENTRE LOS FIRMANTES.- Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento para asegurar la correcta ejecución de lo pactado."

ANEXO I

PROGRAMA CRECEMOS 2021

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA
CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./D^a (*nombre y dos apellidos*), con DNI nº, y domicilio en Localidad
....., Provincia Código Postal
como de la Entidad (*en su caso*) con domicilio en

COMPARECE:

Ante D./D^a (*nombre y apellidos de la autoridad administrativa*), con DNI nº, en su calidad de (*denominación del cargo o puesto de trabajo*) de (*nombre del organismo o Administración pública*).

DECLARA, que (*nombre del particular o de la entidad*):

1. No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2. No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4. Sus administradores y representantes legales no están incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5. No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6. No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA VX9T JQKP KXLR 2RMH

Certif. 5.1 Pleno 13 diciembre 2021. convenio Crecemos (Boñar y Puente D.F.) - SEFYCU 3361926

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
17/12/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 764990M

7. Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En a ... de de 20....

EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)

Fdo.:

DILIGENCIA: Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración

Firma de la autoridad administrativa,
(Firma y sello)

Fdo.:

ANEXO II
PROGRAMA CRECEMOS 2021
MODELO JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./Dª en calidad de Secretario/a de la entidad local de en relación con la justificación de la subvención concedida para (*) por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº ..., de fecha

(*) Detallar programa o actividad.

CERTIFICA:

1. Que por resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES							
Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago
SUMA							

2. El medio de pago, que ha sido por transferencia bancaria, se ha realizado en los siguientes números de cuenta (indicar números cuenta y terceros):

3. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad:
- Subvenciones:

4. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

5. Que el personal docente contratado para el Programa es D/Dª DNI nº

6. Que en los justificantes de gastos de la actividad subvencionada del Programa Crecemos se ha hecho constar la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Junta de Castilla y León y la Diputación de León".

7. Que el Ayuntamiento dispone de un seguro de responsabilidad civil nº de póliza



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA VX9T JQKP KXLR 2RMH

Certif. 5.1 Pleno 13 diciembre 2021. convenio Crecemos (Boñar y Puente D.F.) - SEFYCU 3361926

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
17/12/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 764990M

8. Que el Ayuntamiento ha realizado la actividad y ha cumplido con la finalidad de la subvención.

9. Se acredita la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente,
en a ... de de 20.....

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA,

EL/LA SECRETARIO/A,

ANEXO III

I.- DATOS DEL AYUNTAMIENTO.

AYUNTAMIENTO DE

DIRECCIÓN

LOCALIDAD

PROVINCIA

PERSONA DE CONTACTO

TFNO FAX

CORREO ELECTRÓNICO

II.- DATOS DEL CENTRO.

FECHA INICIO DEL PROGRAMA

DIRECCIÓN DEL CENTRO

LOCALIDAD

PROVINCIA

UBICACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO: SI ☐ NO ☐

(Si la respuesta es NO):

DIRECCIÓN DEL LOCAL

METROS QUE MIDE

EN EL CASO DE TENER MÁS DE 13 NIÑOS ¿PODRÍA ADAPTARSE UNA SEGUNDA AULA CON AL
MENOS 30 METROS CUADRADOS? (SI/NO)HAY BAÑOS DE NIÑOS/AS SI ☐ NO ☐MICROONDAS SI ☐ NO ☐

DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO EXISTENTE:

HORARIO:

MAÑANA: INICIO FINALIZACIÓN

TARDE: INICIO FINALIZACIÓN

Nº TOTAL DE HORAS:

CALENDARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA:

MATERIAL DEL QUE SE DISPONE (CUENTOS, JUEGOS, ETC.):

TIPO DE ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN:

EDITORIAL CON LA QUE SE TRABAJA:

CUOTA GENERAL:



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
17/12/2021

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA VX9T JQKP KXLR 2RMH

Certif. 5.1 Pleno 13 diciembre 2021. convenio Crecemos (Boñar y Puente D.F.) - SEFYCU 3361926

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
17/12/2021

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
17/12/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 764990M

III.- USUARIOS Y FAMILIAS.

FAMILIAS (Nº TOTAL):	
MONOPARENTALES	
NUMEROSAS	
CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
INMIGRANTES	
GITANAS	
OTRAS (Especificar)	

TOTAL DE NIÑOS			
INTERVALOS DE EDAD	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
0 - 1 AÑOS			
1 - 2 AÑOS			
2 - 3 AÑOS			
TOTAL			

NACIONALIDAD DE LOS NIÑOS:

Nº NIÑOS

- Española: _____
- Otros países: _____
- _____
- _____
- _____

NACIONALIDAD

PADRES TRABAJANDO:

- Los 2: _____ familias
- Solo 1: _____ familias
- Ninguno: _____ familias

RELACIÓN CON LOS PADRES:

- Reuniones: Anuales ☐ Mensual ☐ Otras ☐ _____
- Trimestrales ☐ Semestral ☐ _____

IV.- DATOS DEL PERSONAL

Nº DE PROFESIONALES DEL CENTRO _____

1.- NOMBRE Y APELLIDOS _____

TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y la especialidad) _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO: _____

ES DEL PUEBLO SI ☐ NO ☐VIVE EN EL PUEBLO SI ☐ NO ☐

TIPO DE CONTRATO _____

DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____

COSTE SALARIAL ANUAL _____

2.- NOMBRE Y APELLIDOS _____



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA VX9T JQKP KXLR 2RMH

Certif. 5.1 Pleno 13 diciembre 2021. convenio Crecemos (Boñar y Puente D.F.) - SEFYCU 3361926

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
17/12/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 764990M



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
17/12/2021

TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y la especialidad) _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO: _____

ES DEL PUEBLO SI ☐ NO ☐VIVE EN EL PUEBLO SI ☐ NO ☐

TIPO DE CONTRATO _____

DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____

COSTE SALARIAL ANUAL _____

3.- NOMBRE Y APELLIDOS _____

TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y la especialidad) _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO: _____

ES DEL PUEBLO SI ☐ NO ☐VIVE EN EL PUEBLO SI ☐ NO ☐

TIPO DE CONTRATO _____

DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____

COSTE SALARIAL ANUAL _____

VOLUNTARIADO ADSCRITO AL PROGRAMA:

SI ☐ NO ☐

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

FUNCIONES DEL VOLUNTARIADO: _____

DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____

V.- DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN.

- ESTRUCTURAS DE COLABORACIÓN Y/O PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS/AS, INSTITUCIONES, ENTIDADES EN EL PROGRAMA.

(Por ejemplo, si existe AMPA, colaboración de alguna otra entidad, asociación, distinta del ayuntamiento)

VI.- VALORACIÓN DEL IMPACTO DEL PROGRAMA.

(Por ejemplo: que facilita la conciliación, que sirve como asentamiento y permanencia de la población en el medio rural para población joven, para que continúe funcionando el centro educativo, etc.).

VII.- OBSERVACIONES/INFORMACIÓN ADICIONAL.

PERSONA QUE HA CUMPLIMENTADO LA MEMORIA: _____

FECHA: _____

FDO.: _____

4º.- Conceder a los ayuntamientos de Boñar y Puente de Domingo Flórez una subvención para la prestación del Programa Crecemos, que se cifra en dieciocho mil quinientos catorce euros y ochenta y ocho céntimos (18.514,88 €) por ayuntamiento, para cada uno de los ejercicios de 2021, 2022 y 2023, con una aportación de la Junta de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA VX9T JQKP KXLR 2RMH

Certif. 5.1 Pleno 13 diciembre 2021. convenio Crecemos (Boñar y Puente D.F.) - SEFYCU 3361926La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
17/12/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 764990M



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
17/12/2021

Castilla y León de catorce mil seiscientos cincuenta y siete euros y sesenta céntimos (14.657,60 €) y de la Diputación de León de tres mil ochocientos cincuenta y siete euros y veintiocho céntimos (3.857,28 €), condicionada a la suscripción de los correspondientes convenios y a la existencia de crédito en los presupuestos de ejercicios futuros establecida en el apartado segundo de este acuerdo.

5º.- Autorizar la concesión a los mismos de un anticipo del 100% de la cantidad subvencionada en cada una de las anualidades, conforme al convenio a suscribir en los términos establecidos en los apartados antecedentes, ascendiendo el importe del anticipo del 100% de la subvención correspondiente a la anualidad de 2021 a la cantidad de 18.514,88 €.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA VX9T JQKP KXLR 2RMH

Certif. 5.1 Pleno 13 diciembre 2021. convenio Crecemos (Boñar y Puente D.F.) - SEFYCU 3361926

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 13